Naciones Unidas A/74/907–S/2020/559

Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de junio de 2020
Español
Original: árabe

Asamblea General
Septuagésimo cuarto período de sesiones
Temas del programa 34 y 51

La situación en Oriente Medio

Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

Consejo de Seguridad
Septuagésimo quinto año

Cartas idénticas de fecha 18 de junio de 2020 dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, hago referencia a nuestras cartas anteriores relativas a las constantes violaciones que comete Israel del derecho internacional, los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de legitimidad internacional y, en ese contexto, les comunico que Israel, la Potencia ocupante, ha accedido a construir un asentamiento denominado *Ramat Trump* (Altos de Trump) en el Golán sirio ocupado. El Primer Ministro de la entidad ocupante israelí anunció que la decisión era un reconocimiento al presidente Trump por haber violado las resoluciones de las Naciones Unidas y el derecho internacional al reconocer unilateralmente una supuesta soberanía israelí sobre el Golán sirio ocupado.

A este respecto, observamos que el asentamiento en cuestión se construirá junto al asentamiento de Kela Alon, en el que se encontraba el asentamiento Bruchim, en el norte del Golán, construido originalmente en 1991 sobre las ruinas y en los terrenos de las localidades y granjas de Wasit, Al-Samak, Al-Zahiriya, Al-Qanaaba, Zaarta y Jirbat Bayda.

Al aprobar la construcción de ese asentamiento, las autoridades de la ocupación cometen una grave violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. En esas resoluciones se exige reiteradamente a Israel, la Potencia ocupante, entre otras cosas, que ponga fin a la ocupación del Golán sirio ocupado y se retire hasta la línea del 4 de junio de 1967; se insta a Israel a que se abstenga de alterar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional y la condición jurídica del Golán sirio ocupado y, en particular, a que desista de establecer asentamientos; y se subraya el carácter ilegal de la construcción de asentamientos y otras actividades israelíes en el Golán sirio ocupado.

20-08210 (S) 240620 240620

Se ruega reciclar

El Gobierno de la República Árabe Siria condena una vez más, en los términos más enérgicos, la decisión ilegítima e inmoral del Presidente de los Estados Unidos respecto de la supuesta “soberanía” sobre el Golán árabe sirio ocupado. Esa decisión contraviene de forma flagrante el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de esa Organización, y muy en particular la resolución 497 (1981), que el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad, con el voto a favor, en aquel momento, de los Estados Unidos. En esa resolución se reconoce que el Golán árabe sirio ocupado es “territorio sirio ocupado” y que las medidas que tome Israel, la Potencia ocupante, en el Golán sirio ocupado son nulas y sin valor y no tienen efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional. En opinión del Gobierno sirio, el documento que el Presidente Trump firmó ese día, y con el que obsequió al Primer Ministro de la autoridad de ocupación israelí, no es sino un acto unilateral e irresponsable de una parte que no tiene autoridad ni entidad política, jurídica o moral para tomar decisiones que afecten a los destinos de los pueblos del mundo, ni para tomar medidas respecto de un territorio que forma parte indivisible del territorio de la República Árabe Siria. Ese acto unilateral no puede alterar en modo alguno la condición jurídica del Golán sirio ocupado que, con arreglo a la legalidad internacional, sigue siendo territorio sirio ocupado.

La República Árabe Siria pide una vez más al Consejo de Seguridad que haga cumplir sus resoluciones sobre la cuestión y obligue a Israel a detener sus políticas de asentamientos ilegales y sus medidas represivas contra nuestra gente en el Golán sirio ocupado y a retirarse de todo el Golán sirio ocupado hasta la línea del 4 de junio de 1967. Siria reafirma, a este respecto, que el Golán sirio ocupado es una parte integral de su territorio y hará lo que esté en su mano con todos los medios de que disponga para restituir a la patria hasta el último centímetro de su territorio, puesto que es su derecho inmanente e imprescriptible.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 34 y 51 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Bashar **Ja’afari**
Embajador y
Representante Permanente